

**Compra Directa Descentraliza 10066822**

**OBJETO:**

**SERVICIOS DE LIMPIEZA, HIGIENE, EN  
LOS LOCALES DE O.S.E DE LA CIUDAD  
DE DURAZNO.**

**OFICINA TECNICA y USINA NUEVA  
(Héctor Gutiérrez Ruiz S/N esquina Polero)**

**USINA VIEJA (Maciel S/N)**

**LABORATORIO (Fray Generoso Pérez esq.  
Bernabé Rivera)**

**PLANTA DEPURACION (Guarda de su  
Derecho S/N)**

**OFICINA COMERCIAL (Arrospide 685)**

**ALMACEN (Fray Generoso Pérez 1090)**

**Fecha de Apertura: 20/01/2021 Hora: 11:30**

# INVITACION A COMPRA DIRECTA

## REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTA

**Art. 1** Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado en la OFICINA ADMINISTRATIVA DE DURAZNO, sita en calle Arróspide 685 Durazno o Correo electrónico Mercedes.Rodriguez @ose.com.uy

Las mismas deberán ceñirse a las condiciones y formas que establece el presente Pliego pudiéndose agregar cualquier información complementaria pero sin omitir las exigencias requeridas (Art. 63 del T.O.C.A.F).

A los oferentes que no se presentaren en tiempo, no les serán recibidas las ofertas.-

**Art. 2** Certificados y/o constancias que se deberán presentar:

a) Conjuntamente con la propuesta:

- Constancia de haber concurrido a inspeccionar los locales expedido por Jefatura Administrativa de Durazno.-

b) En el momento de la adjudicación

- Constancia de estar inscripto en el Registro de Proveedores de O.S.E ya sea en forma provisoria o definitiva. El registro podrá efectuarse en el los locales Comerciales de OSE, Área Administrativa o en el local de la Gerencia Regional (Treinta y Tres 185, Canelones). Los oferentes que no estuvieran registrados en forma definitiva al momento del Acto de Apertura, deberán hacerlo en un plazo de 5 días hábiles a partir de dicho acto. La inscripción definitiva será requisito fundamental para la validez de sus propuestas.
- Haber constituido el seguro contra accidentes de trabajos y enfermedades profesionales (Art. 61 de la ley Nro. 16074)

## DE LA MONEDA DE COTIZACION

**Art. 3** Las ofertas deberán cotizarse necesariamente en **moneda nacional**, no admitiéndose otra moneda.

## DEL PRECIO DE LA OFERTA

**Art. 4** De acuerdo a lo dispuesto por el Decreto 342/99, los precios de las ofertas deberán realizarse en condiciones de pago a 30 días del mes de compra.

**Art. 5** Los precios no podrán estar sujetos a confirmación ni condicionados en forma alguna.

**Art. 6** Todos los tributos que legalmente corresponden al contratista por el cumplimiento del contrato se consideraran incluidos en los precios cotizados.

Las creaciones, supresiones o modificaciones de los tributos que gravan la última etapa de la comercialización de los bienes o prestación de servicios serán reconocidos en todos los casos a favor del adjudicatario o de la Administración según corresponda. (Art. 9.4 del Decreto 53/993).

La Administración rechazará de plano las ofertas que establezcan traslados tributarios diferentes a lo dispuesto por dicha norma.

## **DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**

**Art. 7** Se indicará si corresponde Impuesto al Valor Agregado y porcentajes del mismo, de no indicarse se considerará incluido en el precio cotizado.

## **DE LAS CONDICIONES DE PAGO**

**Art. 8** El pago por los trabajos contratados se hará en forma mensual. La Administración pagará liquidaciones mensuales el último día hábil del mes siguiente a aquel en que las mismas fueron aprobadas por el funcionario responsable designado y se conformaron las facturas correspondientes.

La Administración pagará a la Empresa contratista por hora efectivamente realizada.

Si la Administración efectuara el pago de una factura más allá del plazo estipulado en el artículo anterior, el oferente tendrá derecho a un ajuste adicional aplicando al monto atrasado la tasa media de empresas de intermediación financiera en moneda nacional no reajutable para empresas por colocaciones menores a un año emitida por el Banco Central del Uruguay. El oferente deberá indicar expresamente su voluntad de hacer uso de este derecho. En caso contrario se entenderá que no se aplicarán recargos por atrasos en los pagos.

**Art. 9** La Administración rechazará de plano las ofertas que presenten otros tipos de puniciones que la indicada en el artículo precedente o que superen la tasa de interés establecida en la norma referida.

**Art.10** Los recargos se liquidarán únicamente a solicitud de los oferentes conforme a los procedimientos establecidos.

## **DEL MANTENIMIENTO DE OFERTA**

**Art.11** El plazo de mantenimiento de oferta mínimo será de 60 días a partir de la apertura. Trascurrido ese plazo, las ofertas se considerarán mantenidas por todo el tiempo durante el cual los interesados no presenten nota solicitando su retiro.

## **DE LA CONTRATACION Y ADJUDICACION DEL CONTRATO**

**Art. 12** Rige en lo pertinente lo establecido en el Art. 66 del T.O.C.A.F. con las modificaciones introducidas por la Ley N° 16.226 del 22/10/91, Art. 479.

**Art. 13** Los plazos del contrato se computarán a partir del día siguiente de la notificación de adjudicación definitiva o de la firma del contrato en su caso.

**Art. 14** Con arreglo al Art. 74 del T.O.C.A.F., la Administración podrá disminuir el servicio y/o aumentarlos hasta un 100% (cien por ciento) antes de la finalización del contrato.

## **ACLARACIONES AL PLIEGO**

**Art. 15** Las solicitudes de aclaraciones a los pliegos deberán ser presentadas vía e-mail a Mercedes.Rodriguez@ose.com.uy

**Art. 16** Las consultas efectuadas serán comunicadas en un plazo de hasta 24 horas previas al acto de apertura. La evacuación de las mismas queda a exclusivo juicio de esta Administración

## **SERVICIO LICITADO Y SUS CARACTERISTICAS**

**Art. 17** El objeto de la contratación comprende:

El servicio de limpieza e higiene de los locales de O.S.E de la Ciudad de Durazno, Oficina Técnica y Usina Nueva (Héctor Gutiérrez Ruiz S/N esquina Polero), Usina Vieja (Maciel S/N), Laboratorio (Fray Generoso Pérez esquina Bernabé Rivera), Planta Depuración (Guarda de sus Derecho S/N), Oficina Comercial (Arrospide 685), Almacén (Fray Generoso Pérez 1090).

Por el período de tres meses (Febrero/21 a Abril/21) según detalle en anexo 1. Se deberá cotizar la totalidad de servicios requeridos.

## **TAREAS A REALIZAR**

### **Art. 18 SERVICIO DIARIO**

- Barrido, aspirado y lavado de pisos en general (monolíticos, pisos de madera o pisos con moquete), de oficinas, baños, halles, y cocinas, limpieza general de baños, azulejos, artefactos, grifería, mesadas de laboratorio (incluyendo su desinfección).
- Retiro de la basura de las papeleras ubicadas en las oficinas embolsando la misma para su correspondiente deposición.
- Realizar toda otra acción indicada por el funcionario designado a los efectos que los locales luzcan pulcros y ordenados.
- Limpieza de cartelera y luminosos que identifican la Administración.-

### **Art. 19 SERVICIO SEMANAL Y MANTENIMIENTO**

- Limpieza de puertas y aberturas.
- Limpieza aluminios, mamparas u otros elementos.
- Limpieza de muebles, lustrado, mamparas
- Limpieza de patios y vereda

### **Art. 20 SERVICIO QUINCENAL Y MANTENIMIENTO:**

- Plumereado total de paredes y techos.
- Repaso de paredes bajas, puertas y marcos.
- Lustrado de metales.
- Limpieza de vidrios

### **Art. 21 SERVICIO MENSUAL Y MANTENIMIENTO**

- Limpieza de parasoles, cortinas de enrollar y persianas.
- Limpieza de plafones, etc.
- Limpieza de cartelera y luminosos que identifican la Administración.

## **NORMAS GENERALES**

**Art. 22** El contralor de la limpieza de los locales estará a cargo del funcionario de la Administración designado para tal fin, en cada local. Si la persona que realiza las tareas, objeto de este contrato, no cumpliera en tiempo y forma con el mismo, la Administración tendrá derecho a solicitar su sustitución de inmediato.

**Art. 23** El personal de la Empresa contratista deberá registrar su asistencia en cada uno de los locales donde se prestará el servicio.

**Art. 24 Los útiles, materiales y elementos necesarios para el Servicio serán suministrados por la empresa adjudicataria.**

**Art. 25** La Empresa adjudicataria se hará responsable de roturas de objetos, muebles, máquinas, vidrios, etc., y faltas comprobadas de los mismos, cuando ocurriese en el desarrollo de las tareas. En caso de roturas de vidrios, equipos o maquinarias o cualquier daño producido en el cumplimiento del servicio, le serán facturados a la Empresa adjudicataria por los importes correspondientes a su valor de reposición o reparación

**Art. 26** La Empresa adjudicataria deberá presentar certificado de buena conducta y el carné de salud de su personal al inicio de la contratación y cuando correspondiere.

**Art. 27** El contratista será responsable del estricto cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en materia laboral y de seguridad social en cuanto al pago de sueldos, jornales, seguros, aportes, gravámenes, y obligaciones emergentes de tales disposiciones.

También será responsable del pago de sueldos, jornales, seguros, etc. que devengase el cumplimiento del contrato, así como proporcionar vestimenta adecuada a su personal.

La Administración podrá exigir en el momento del pago la exhibición de los siguientes documentos: Declaración Nominada de historia Laboral, Certificado que acredite situación regular de pagos de las contribuciones de S. Social, constancia del BSE que acredite la existencia del Seg. Accidentes de Trabajo y enfermedades Profesionales, planillas de control de trabajo, recibos de haberes salariales, Carné de Salud del personal y en su caso convenio colectivo aplicable.

**Art. 28** Los pagos correspondientes a los jornales trabajados por los operarios contratados por la Empresa adjudicataria, no deberán estar supeditados al cobro de los haberes correspondientes a la Empresa por la prestación de sus Servicios, los que están regidos por las normas laborales vigentes en el país. Los períodos de descanso que correspondan según las horas de labor que cumpla cada operario, serán de cargo de la empresa, OSE abonará a ésta únicamente las horas efectivamente trabajadas.

**Art. 29** La empresa podrá realizar controles periódicos de la limpieza de los locales conjuntamente con el funcionario designado para tal fin en cada local.

## **DIAS Y HORARIOS DE TRABAJO**

**Art. 30** La empresa desarrollará sus funciones en días y jornadas detallados en anexo 1. La cantidad de horas necesarias y/o los recursos necesarios serán determinados por la empresa oferente a excepción de los que estén específicamente determinados en dicho anexo.

El horario de prestación de los servicios se mantendrá dentro del rango horario ordinario de funcionamiento de las oficinas de OSE en donde se desarrollarán las tareas.

## **DE LA COTIZACION**

**Art. 31** A efectos de considerar las propuestas, es condicionante que las firmas efectúen una inspección ocular de los diferentes locales donde prestarán los servicios,

**Art. 32** A efectos de considerar las propuestas, las firmas deberán cotizar el precio por hora, ya que se abonará por horas de servicio efectivamente prestado.

**Art. 33** El oferente indicará en su propuesta los nombres de sus directores o administradores a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 3, Ley 18.244 (Registro de Deudores Alimentarios)

## **DE LAS MULTAS**

**Art. 34** Por inasistencias del personal establecido en la oferta, el contratista se hará pasible de una multa diaria equivalente a 0,50 U.R. Por no cumplimiento de la totalidad del horario se establece una multa proporcional a la anterior.

**Art. 35** El incumplimiento total o parcial de los Oferentes a los compromisos contraídos con la Administración, será pasible de las sanciones que al caso correspondan, según lo dispuesto en el Reglamento de Proveedores de O.S.E., pudiendo llegarse a la rescisión del Contrato.

**Art. 36** El Organismo podrá asimismo exigir por la vía correspondiente los daños y perjuicios emergentes del incumplimiento e incluso podrá encomendar la realización del objeto del contrato por cuenta del adjudicatario omiso.

## **DISPOSICIONES LABORALES Y SALARIALES**

**Art. 37** - Son obligaciones de la empresa adjudicataria:

- a Cumplir con el salario, respetar las horas de trabajo y demás condiciones de empleo fijadas en leyes, laudos y/o convenios colectivos vigentes para la correspondiente rama de actividad;
- b Respetar las normas de seguridad e higiene adecuadas a la rama de actividad de que se trate;
- c Verter los aportes y contribuciones de seguridad social al Banco de Previsión Social.

- d Comunicar a la Administración los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio a fin de facilitar el contralor previo al inicio del contrato. La empresa informará los eventuales cambios en la planilla de sus trabajadores afectados a la prestación del servicio contratado por la autoridad contratante.

**Art. 38** La Administración, autorizará el pago una vez acreditada por la empresa contratada el cumplimiento de las obligaciones indicadas. Para ello, se reserva el derecho de:

- a) Exigir a la empresa adjudicataria la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral.
- b) Solicitarle exhiba documentación que pruebe estar al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo, así como las contribuciones de seguridad social.

Estos extremos son exigidos a fin de permitir un correcto control del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la empresa contratada.

**Art. 39** Así mismo, la Administración contará con los poderes jurídicos necesarios para retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los salarios a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada.

**Art. 40** Los pagos correspondientes a los jornales trabajados por los operarios contratados por la Empresa adjudicataria, no deberán estar supeditados al cobro de los haberes correspondientes a la Empresa por la prestación de sus servicios, los que están regidos por las normas laborales vigentes en el país.-

**Art. 41** Previo al inicio de los trabajos el adjudicatario deberá presentar una lista de los funcionarios (todos mayores de edad) detallando nombre, apellido documento de identidad, carné de salud vigente y habilitación policial. Dicha lista deberá ser actualizada cada vez que se modifique la planilla de funcionarios.

# FORMULARIO DE OFERTA

## LIMPIEZA DE LOCALES DE OSE EN LA CIUDAD DE DURAZNO

-----, de ----- de -----.

Sres. ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO.  
Jefatura Administrativa Durazno

COMPRA DIRECTA		Nº	
R.U.T.	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE COMERCIAL	
DOMICILIO	NUMERO	TELÉFONO	FAX Y CORREO ELECTRÓNICO

El que suscribe Sr. \_\_\_\_\_, C.I. \_\_\_\_\_, representante de la firma indicada declara estar en condiciones de contratar con el Estado y que se somete a la Leyes y Tribunales del País, con exclusión de todo otro recurso, comprometiéndose a efectuar los trabajos que se detallan en el Pliego de Condiciones del llamado a precios.-

**PRECIO TOTAL DE LA OFERTA** -----(Números) -----(Letras)

**MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:** El plazo de mantenimiento de oferta es de 60 días.

**CONDICIONES DE PAGO : 60 días.**

**FECHA DE APERTURA.**

Oficina Administrativa Durazno Calle Arrospide 685. Día – 20/01/2021-Hora 11:30

-----

**FIRMA/S**  
**Aclaración de Firma/s.**

**ANEXO  
1**

Localidad	Dependencia	Dirección	Servicio	Frecuencia	Cantidad hs.	cantidad personas	Horario
Durazno	OFICINA TECNICA	Héctor Gutiérrez Ruiz esq. Polero	Limpieza	Lunes a viernes	3 horas diarias	1 persona	07:00 a 10:00
Durazno	USINA NUEVA	Héctor Gutiérrez Ruiz esq. Polero	Limpieza	Lunes a Sábados y Feriados	8 horas diarias	1 persona X 4 en la mañana 1 persona x 4 en la tarde	06:00 A 10:00 14:00 A 18:00
Durazno	USINA VIEJA	Maciel S/N	Limpieza	Lunes a Viernes	1 hora diaria	1 persona	07:00 A 08:00
Durazno	LABORATORIO	Fray Genero Pérez esq. Bernabé Rivera	Limpieza	Lunes a Viernes	2 horas diarias	1 persona	10:00 A 12:00
Durazno	PLANTA DEPURACION	Guarda de sus Derechos S/N	Limpieza	Lunes a Sábados y Feriados	4 horas diarias	1 persona	08:00 A 12:00
Durazno	OFICINA COMERCIAL	Arrospide 685	Limpieza	Lunes a Viernes	2 horas diarias	2 personas	07:00 A 9:00
Durazno	ALMACEN	Fray Generoso Pérez 1090	Limpieza	Lunes a Viernes	1 hora diaria	1 persona	10:00 A 11:00